



CÓMO ESTABLECER Y PONER EN MARCHA UN E-TRADE DESK

GUÍA 2

MARCO LEGAL Para el establecimiento de un E-Trade Desk



El e-Trade Desk se configura dentro de una institución anfitriona, por lo tanto, se debe implementar un mecanismo legalmente vinculante para garantizar la conformidad con los Términos y Condiciones... Por ejemplo, si la institución anfitriona es una Cámara de Comercio (donde probablemente modificar los estatutos es una tarea extremadamente engorrosa), podría ser apropiado un Apéndice a los Artículos de Incorporación o una Resolución vinculante aprobada por la Junta Directiva. Siempre que el mecanismo elegido sea aprobado a través de los canales normales de la institución anfitriona y registrado oficialmente, es aceptable. En el caso de un e-Trade Desk establecido dentro de un órgano oficial del gobierno, la disposición legal vinculante será en forma de resolución especial, decreto, etc., dependiendo de la norma en el país. En el caso de un e-Trade Desk establecido dentro de una entidad legal establecida bajo la ley privada, un Apéndice a los Artículos de su Estatuto o una aprobación/decisión vinculante de su Representante Legal o su organización decisional, podría ser apropiado.

Por supuesto, no existe un modelo único que se ajuste a todas las circunstancias, pero en todos los casos, el mecanismo elegido debe cubrir los aspectos fundamentales de los principios, operaciones y financiación del e-Trade Desk, cubriendo al menos los puntos mencionados a continuación y, cuando se considere necesario, el proceso de toma de decisiones y posible disolución del e-Trade Desk.

ANEXO A LOS ARTÍCULOS DE CONSTITUCIÓN/ESTATUTO/REGISTRO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA (u otro anexo legal, resolución, etc.)

ARTÍCULO I:..... (nombre de la institución anfitriona) se compromete a establecer y operar el e-Trade Desk en el marco de los Términos y Condiciones para el Establecimiento de un e-Trade Desk y Membresía Asociada en la World Trade Point Federation (WTPF). El e-Trade Desk será una entidad sin fines de lucro.

Duración

La duración del e-Trade Desk será [limitada/ilimitada]

ARTÍCULO II: UBICACIÓN

La sede del e-Trade Desk estará ubicada en(ciudad), en (nombre de la organización anfitriona y dirección).

ARTÍCULO III: OBJETIVO(S) (Este artículo debe incluir al menos:)

El(los) objetivo(s) de e-Trade Desk [es/son]:

- a) Fomentar una mayor participación en el comercio internacional y el comercio electrónico, en particular de las pequeñas y medianas empresas;
- b) Recabar información de las empresas, certificar los datos y almacenar los documentos validados.
- c) Entregar junto con la WTPF los e-Trade IDs a las empresas.

- d) Promover y difundir las Oportunidades Electrónicas de Negocios (ETO) en la plataforma del sistema de confianza.
- e) Apoyar y asesorar a las empresas en la gestión de sus ETOs en la plataforma del sistema de confianza.
- f) Fomentar el emparejamiento de oportunidades de negocio entre pequeñas y medianas empresas mediante una activa cooperación con las redes WTPF (Trade Points y e-Trade Desks);

ARTÍCULO IV: PRINCIPIOS (Este artículo debe contener al menos:)

El e-Trade Desk operará dentro de la Red e-Trade Desk y en sinergia con la red Trade Point, como miembro asociado de WTPF de la que forma parte, por lo que los principales estándares y requisitos relativos a su funcionamiento deberán cumplir con los estándares de la WTPF, en particular:

- a) El e-Trade Desk llevará a cabo sus operaciones con estricto respeto o los más altos estándares de conducta, la confidencialidad de la información, la protección de datos, cuando así se solicite, y el principio de no uso de información privilegiada para beneficio económico personal;
- b) El e-Trade Desk y la WTPF se esforzarán por garantizar la exactitud e imparcialidad de la información que se pone a disposición de los usuarios o de otros e-Trade Desks y Trade Points. Sin embargo, e-Trade Desk y WTPF no aceptarán responsabilidad legal por la información obtenida de terceros. Los usuarios siempre serán informados de esta política;
- c) El e-Trade Desk garantizará la igualdad de trato a todos sus socios y usuarios, y evitará activamente cualquier monopolio o exclusividad en relación con los proveedores de servicios y otros e-Trade Desks o Trade Points;
- d) El e-Trade Desk respetará el principio de universalidad y se esforzará por garantizar que las soluciones técnicas para los e-Trade Desks y los servicios disponibles sean útiles para todo tipo de usuarios en todos los tipos de entornos. Esto requerirá, entre otras cosas, esfuerzos especiales en favor de los países menos adelantados y empresas más pequeñas (incluidas las microempresas) en todos los países;
- e) Las soluciones y sistemas desarrollados por/para los e-Trade Desks estarán interconectados y serán interoperables, lo que implica el respeto de las normas acordadas internacionalmente, en particular promovida por las Naciones Unidas (p. ej., UN-EDIFACT), y el uso de estándares internacionales de sistemas de clasificación de productos y de sistemas abiertos de telecomunicaciones que operan en de conformidad con las normas técnicas internacionales acordadas;
- f) El e-Trade Desk tiene libertad permanente para seleccionar equipos y servicios de forma no exclusiva con el fin de conseguir la mejor relación calidad-precio;
- g) El e-Trade Desk participará activamente en la Red e-Trade Desk y se interrelacionará con la red mundial de Trade Points;

ARTÍCULO V: FINANZAS**Cuotas anuales**

La cuota anual del Miembro Asociado de e-Trade Desk es de 500 CHF (francos suizos) y puede ser modificada por la Asamblea General. La cuota anual es fija y será pagadera durante el primer mes de cada año calendario. La cuota de un nuevo Miembro Asociado se pagará inmediatamente, en el momento de la aceptación por parte de WTPF de la Carta de solicitud para establecer un e-Trade Desk.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Anexo (o decisión, resolución, decreto, etc.) fue adoptado por el Representante Legal/ en una Reunión estatutaria de representantes/ el día (fecha) _____ en (lugar)_____y entró en vigor el mismo día.